

RESOLUCION EXENTA N° 2609

SANTIAGO, 19 OCT 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 302-14, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04 de 26 de diciembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; Resolución N°388 de 03 de marzo de 2015, que aprueba Convenio Mandato, Memo N° 1624, de 31 de julio de 2015, del Jefe del Depto de Gestión de iniciativas de Inversión y Activos no Financieros; y en la Resolución N° 1600, de 2008 y N°759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 388 de 03 de marzo de 2015 este Gobierno Regional aprobó el convenio de Mandato suscrito con la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSD, PARA LA COMUNA DE LO ESPEJO"** Código IDI N°30136199-0;

2° Que, por Memorándum N° 1624 del 31 de julio de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de inversión y activos no financieros, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el numeral Tercero y en el numeral segundo parte Resolutiva del convenio mandato, en lo que dice relación al ítem y asignación de los proyectos

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio mandato celebrado el 21 de agosto de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para la ejecución de la actividad denominada **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSD, PARA LA COMUNA DE LO ESPEJO"** Código IDI N°30136199-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, ambos domiciliados en Av. Raúl Silva Henríquez N°8321, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de febrero de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Lo Espejo para la ejecución del proyecto de inversión **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSD, PARA LA COMUNA DE LO ESPEJO"** Código IDI N°30136199-0, El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°388, de fecha 03 de marzo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 1624, de fecha 31 de julio de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar las indicaciones que dicen relación con el ítemizado y asignación del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye el cuadro de itemizado de la cláusula TERCERO y del referido convenio quedando como sigue:

DONDE DICE:

“TERCERO:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	939.744.-
TOTAL		939.744.-

DEBE DECIR:

“TERCERO:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	MOBILIARIOS Y OTROS/04	939.744.-
TOTAL		939.744.-

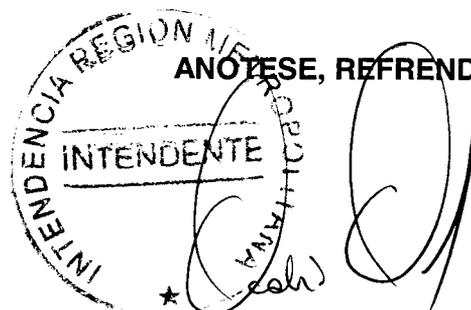
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012

(Firmas: Miguel Angel Bruna Silva / Alcalde / Municipalidad de Lo Espejo // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago.)

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

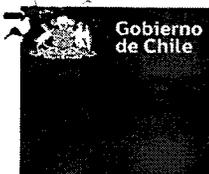


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SM//RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/FGD/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Parte



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 21 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, ambos domiciliados en Av. Raúl Silva Henríquez N°8321, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de febrero de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Lo Espejo para la ejecución del proyecto de inversión **“ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSD, PARA LA COMUNA DE LO ESPEJO”** Código IDI N°30136199-0, El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°388, de fecha 03 de marzo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 1624, de fecha 31 de julio de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar las indicaciones que dicen relación con el ítemizado y asignación del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye el cuadro de itemizado de la cláusula TERCERO y del referido convenio quedando como sigue:

DONDE DICE:

“TERCERO:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	939.744.-
TOTAL		939.744.-

DEBE DECIR:

“TERCERO:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	MOBILIARIOS Y OTROS/04	939.744.-
TOTAL		939.744.-



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

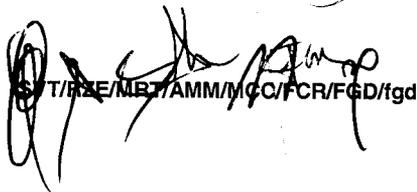
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012



I. MUNICIPIO DE LO ESPEJO
ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL BRUNA SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO



INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



T/BE/MB/AMM/MCO/FCR/FGD/fgd